

La Oficina Anticorrupción, presente en la sesión de marzo de 2003 del Comité ad hoc encargado de negociar el texto de una Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Entre los días 10 y 21 de marzo de 2003 se celebra en la Ciudad de Viena, Austria, una nueva Sesión del Comité Ad Hoc encargado de negociar el texto de una Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

El mencionado Comité tiene mandato de la Asamblea General de la ONU para redactar y negociar el texto de la Convención, tarea que – según lo encomendado por la Asamblea – debe finalizar en el curso del presente año.

La Argentina ha asignado gran importancia a este proceso de negociación desde su inicio. Cabe recordar que en diciembre de 2001 la Oficina Anticorrupción organizó, conjuntamente con la Cancillería, una reunión informal del Grupo de Expertos para preparar las sesiones oficiales y que en esa oportunidad nuestro país presentó un capítulo integral de medidas preventivas de la corrupción que, en gran medida, ha sido incorporado al texto en discusión.

Otro aspecto fundamental es que se tratará del primer instrumento de carácter global contra la corrupción y que, además, incluye un número significativo de elementos novedosos en este tipo de Acuerdos, tales como la incorporación de medidas de prevención de las prácticas corruptas, de mecanismos de transparencia en la gestión y de vías para la recuperación, por parte de los países víctimas, de los fondos fugados producto de hechos ilícitos.

La negociación de la Convención de la ONU contra la corrupción está llegando a sus instancias finales, y luego de las dos lecturas preliminares se está realizando en Viena la tercera y definitiva, de la que saldrá el texto a aprobar por la Asamblea General.

Por ello, el Dr. Nicolás Raigorodsky, Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción, se encuentra presente en dicha Sesión en representación de la República Argentina.

Entre los aspectos que se debatirán en esta oportunidad se encuentran:

1. **Capítulo sobre Medidas Preventivas:** este ítem es especialmente relevante para Argentina dado que nuestro país oportunamente presentó al Comité un capítulo específico sobre este tema, haciendo hincapié en la importancia de establecer mecanismos de prevención eficaces, entre ellos:
 - Obligación, por parte de los funcionarios públicos, de presentar declaraciones juradas patrimoniales;
 - Establecimiento de legislación que detecte y controle los conflictos de intereses;
 - Promoción de mecanismos que garanticen la transparencia en las compras públicas;
 - Creación de instrumentos eficaces para la participación de la sociedad civil en los procesos de toma de decisión pública
 - Garantía de acceso a la información por parte de los ciudadanos

2. Finalización de la redacción del **capítulo sobre penalización de conductas**, apuntando a generar una legislación internacional efectiva que alcance a los delitos de cohecho, abuso de poder, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y omisión de deberes de funcionario público.

3. Definiciones sobre los capítulos de **recupero de fondos de origen ilícito** y sobre el **mecanismo de seguimiento de implementación de la Convención**.